



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 031 (16 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997,

ACUERDA:

- ARTICULO PRIMERO.-** Autorizase al Alcalde Municipal de Pasto para celebrar contratos de empréstito por un cupo máximo de crédito de hasta TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$35.874.452.233), autorización que estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la sanción del presente acuerdo.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.097.044.479.00), para la compra de maquinaria para mantenimiento general de la Malla Vial Municipal.
- ARTICULO TERCERO.-** Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.430.000.000), para Fortalecimiento Integral de la Plaza de Mercado (POTRERILLO).
- ARTICULO CUARTO.-** Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000), para mejoramiento de la Productividad Agropecuaria



Concejo Municipal de Pasto

en el municipio de Pasto, de conformidad a cada uno de los proyectos que se detallan en la exposición de motivos del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.347.407.754), para Parque Río Pasto: Parque de Río de Alta Montaña.

ARTICULO SEXTO.- Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000), para Sistema de Recaudo del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP.

ARTICULO SÉPTIMO.- Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000.000), para mejoramiento de la Malla Vial Rural del municipio de Pasto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los empréstitos a que se refiere el presente acuerdo, son de carácter interno, su contratación ante las entidades financieras, será de conformidad con la evaluación, favorabilidad económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal.

ARTICULO NOVENO.- La Secretaría de Hacienda Municipal efectuará el ingreso y la distribución de recursos de crédito. El control y seguimiento de la utilización de los mismos será responsabilidad del ejecutor del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Administración Municipal, rendirá un informe sobre el proceso adelantado para la contratación, desembolso del crédito y entregará informe sobre los avances de la utilización de los recursos para la ejecución de los proyectos.



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 031 del 16 de septiembre de 2017

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 031 del 16 de septiembre de 2017, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 12 de septiembre de 2017, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 16 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria convocada mediante Decretos Números 0360 y 361 del 1º de septiembre de 2017.

Dada en San Juan de Pasto, el dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



Concejo Municipal de Pasto

ARTICULO UNDÉCIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EDGAR EDUARDO ERAZO SEPÚLVEDA
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R.

SANCIÓN AL ACUERDO No. 031 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 031 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 031 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veinte (20) de septiembre de 2017 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 031 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRESTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el diecinueve (19) de septiembre de 2017 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO